



Resolución Gerencial General Regional N°297 - 2021

Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 NOV. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY C. CROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 801 Fecha: 10 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N°205-2021-GRC/DIRESA/OITE, del 09 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N°606-2021-GRC/DIRESA/DG, del 05 de octubre del 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°533-GRC/DIRESA/OEGDRH, del 14 de octubre del 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1334-2021-GRC/DIRESA/OAJ, del 18 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°5083-2021-GRC/DIRESA/DG/OAJ, del 20 de octubre del 2021, emitido por la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1663-2021-GRC/GA-ORH, del 27 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°1224-2021-GRC/GAJ, del 05 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal. Cabe agregar que normativamente se ha previsto dos (2) clases de encargo: i) *El encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los instrumentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente.* ii) *El encargo de funciones se ejerce, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a



10 NOV. 2021

que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°082-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 03 de junio del 2020, se resuelve: "(...) ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. AMERICO RAMIREZ ALMANZA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°261-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 25 de septiembre del 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al día 04 de julio del 2019, al señor C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARGO, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional del Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, con Informe N°205-2021-GRC/DIRESA/OITE, del 09 de setiembre del 2021, el Ing. AMERICO RAMIREZ ALMANZA, Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita permiso a cuenta de vacaciones por el periodo de ocho (08) días a partir del 15 al 22 de setiembre del 2021, señalando que el Sr. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO quedará encargado de dicha Oficina mientras dure la ausencia del titular;

Que, con Memorando N°606-2021-GRC/DIRESA/DG, del 05 de octubre del 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, dar atención a lo solicitado por el funcionario servidor de la Dirección Regional de Salud del Callao, por ser un derecho que le asiste al trabajador, asimismo, propone al C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO (Funcionario F3, del mismo nivel del saliente de vacaciones) quien quedará como Jefe (e) de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística por el tiempo que dure la ausencia del titular; teniendo en consideración todo lo antes indicado y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la dicha Oficina y procurando la continuidad de los servicios en salud que atañen a dicha Entidad;

Que, con Informe N°533-GRC/DIRESA/OEGDRH, del 14 de octubre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, sustenta la eficacia anticipada del acto resolutorio de encargo, señalando que: i) El acto administrativo es favorable al Servidor y a los administrados ya que el servidor está haciendo uso de su derecho a vacaciones y a su vez propone a su par, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Jefatura; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurar mantener la misma eficacia y eficiencia en la jefatura; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del 15 al 22 de setiembre del 2021, por lo que se busca formalizar por esta entidad con un acto resolutorio;

Que, con Informe N°1334-2021-GRC/DIRESA/OAJ, del 18 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que el despacho de la Dirección Regional de Salud del Callao, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística, aprueba la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones realizada por el Jefe de dicha Oficina – Ing. AMÉRICO RAMÍREZ ALMANZ, desde el 15 al 22 de setiembre del 2021, y la propuesta del servidor que quedará a cargo durante tal periodo; asimismo, señala que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, en relación al encargo de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística, sustenta legalmente la eficacia anticipada e informa que el servidor propuesto LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico para cubrir las funciones de dicha Oficina;

Que, con Oficio N°5083-2021-GRC/DIRESA/DG/OAJ, del 20 de octubre del 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite adjunto el Informe N°1334-2021-GRC/DIRESA/OAJ, del 18 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones y encargo de funciones de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística, a efectos de que se continúe con el trámite respectivo;



Que, con Informe N°1663-2021-GRC/GA-ORH, del 27 de octubre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, remite adjunto el Informe N°181-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, del 27 de octubre del 2021, por el cual se señala que la Dirección Regional de Salud ha aprobado la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones del Ingeniero AMERICO RAMIREZ ALMANZA, Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística, desde el 15 al 22 de setiembre del 2021, y que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos sustenta legalmente la eficacia anticipada e informa que el servidor propuesto para reemplazarlo C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el titular, en tal sentido, deriva el expediente a fin de que, se expida el acto resolutorio que regularice el encargo de funciones señalado, con eficacia anticipada al periodo comprendido desde el 15 al 22 de setiembre del 2021;

Que, con Informe N°1224-2021-GRC/GAJ, del 05 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, debidamente visado, a efectos de materializar el encargo de funciones de la Dirección de Educación para la Salud, de la Dirección Regional de Salud del Callao, en virtud de los informes sustentatorios emitidos por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2021, hasta el 22 de setiembre del 2021, al **C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO**, las funciones como **Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud**, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional del Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Reimundo Bosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 501 Fecha: 1º 0 NOV. 2021

1º 0 NOV. 2021

